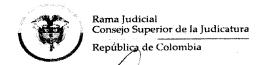
Proceso:

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Demandante: JENNIFER ALEXANDRA CORREA RAMIREZ

Demandado: ADELIO VILLAR MALDONADO Radicado: 00343-0000006-2017-00392-00





SECRETARIA. Villavicencio, 20 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

## LUZ MILI LEAL ROA SECRETARIA

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Se le requiere a la parte demandante para que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida en el presente asunto, en especial en relación con lo establecido en el parágrafo 2 del literal D del numeral TERCERO, proceda de manera inmediata a proporcionar el número telefónico a través del cual el señor ADELIO VILLAR MALDONADO, pueda comunicarse con su menor hijo ADELIO VILLAR CORREA.

Se le advierte a las partes que en lo subsiguiente toda petición que deseen hacer, deben elevarla a través de apoderado, so pena de que no se les tenga en cuenta.

**NOTIFIQUESE** 

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO